PROCESO: **DECLARATIVO – Restitución de inmueble arrendado**
RADICADO: **680014003015-2022-00394-00**

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

……

Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha surtido la notificación del extremo pasivo en debida forma, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de notificación de los demandados **DIEGO RENE VALE MARTINEZ, NEMECIO ARDILA y RICARDO VALE MOSQUERA** conforme a lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2023, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 29 de marzo de 2023.